

7 de diciembre de 2000

Español

Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de trabajo encargado del Acuerdo de relación
entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional
Nueva York, 27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Propuesta presentada por Noruega

Observaciones en relación con el documento PCNICC/2000/WGICC-UN/L.1

Artículo 8

Cuando la Corte ejerza su jurisdicción respecto de una persona natural cuya responsabilidad penal por un crimen de la competencia de la Corte se denuncie y que, con arreglo a lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o en otros acuerdos concertados por la Organización, goce de inmunidades que sean necesarias para el desempeño independiente de las funciones que le competan en la Organización, las Naciones Unidas se comprometen a cooperar con la Corte en ese caso y renunciarán a las inmunidades de la persona de que se trate de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos correspondientes con el fin de que la Corte pueda ejercer su jurisdicción.
